



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



4112

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029802

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
113178	BRIL S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2003	02/09/2003	GUAYAQUIL
137471	BRAINTECH S.A.	21	GUAYAQUIL	26/11/2010	27/01/2011	GUAYAQUIL
125872	BRAISTAR S.A.	29	GUAYAQUIL	26/12/2006	31/01/2007	GUAYAQUIL
74367	BRAKEL CORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/1996	09/04/1996	GUAYAQUIL
112568	BRALUI S.A.	7	GUAYAQUIL	07/10/2002	22/05/2003	GUAYAQUIL
61941	BRAMSON S.A.	16	GUAYAQUIL	14/07/2010	29/07/2010	GUAYAQUIL
127516	BRANALAIR S.A.	38	GUAYAQUIL	05/03/2007	29/05/2007	GUAYAQUIL
59404	BRANDASA S.A.	21	GUAYAQUIL	10/05/1991	04/06/1991	GUAYAQUIL
130495	BRANDSMART S.A. (BRANDSMARTSA)	20610	GUAYAQUIL	16/05/2007	09/10/2007	GUAYAQUIL
145459	BRANIERI S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2012	09/03/2012	GUAYAQUIL
124318	BRANIGAN S.A.	30	GUAYAQUIL	16/08/2006	23/08/2006	GUAYAQUIL
144218	BRAPANESA	30	GUAYAQUIL	01/09/2011	04/01/2012	GUAYAQUIL
120918	BRASLAVCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	14/10/2005	01/11/2005	GUAYAQUIL
129265	BRASOV S.A.	25	GUAYAQUIL	22/11/2007	20/12/2007	GUAYAQUIL
101402	BRAVERY S.A.	25	GUAYAQUIL	10/07/2000	28/07/2000	GUAYAQUIL
149852	BRAVOGGINPE S.A.	28	GUAYAQUIL	08/08/2012	29/08/2012	GUAYAQUIL
105561	BREMERSSEL S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2010	01/10/2010	GUAYAQUIL
139687	BREMUSACORP S.A.	16	GUAYAQUIL	20/05/2011	06/06/2011	GUAYAQUIL
135309	BRENZIL S.A.	16	GUAYAQUIL	11/08/2009	28/08/2009	GUAYAQUIL
119319	BRETOCSA.	7	GUAYAQUIL	21/04/2005	19/05/2005	GUAYAQUIL
140843	BRFITNESS S.A.	30	GUAYAQUIL	20/07/2011	04/08/2011	GUAYAQUIL
101823	BRIALIS S.A.	16	GUAYAQUIL	06/07/2000	06/09/2000	GUAYAQUIL
114601	BRIBER S.A.	30	GUAYAQUIL	02/02/2004	19/02/2004	GUAYAQUIL
121658	BRIDSYSTEM S.A.	25	GUAYAQUIL	13/12/2005	05/01/2006	GUAYAQUIL
115462	BRILLITSA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2004	21/04/2004	GUAYAQUIL
131061	BRINKLEY S.A.	38	GUAYAQUIL	24/03/2008	21/04/2008	GUAYAQUIL
117274	BRIOCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	07/10/2004	08/11/2004	GUAYAQUIL
106971	BRISKTOP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/05/2001	11/10/2001	GUAYAQUIL
106881	BRISSEO S.A.	25	GUAYAQUIL	30/10/2001	01/02/2002	GUAYAQUIL
143376	BRISTOLCORP S.A.	16	GUAYAQUIL	31/10/2011	25/11/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines Indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

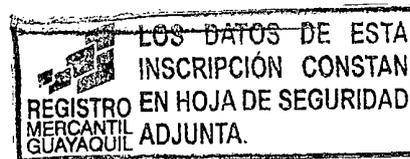
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

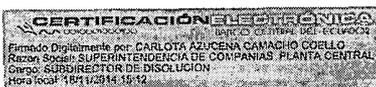
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.122
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29802, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.455 a 130.457, Registro Mercantil número 5.668. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
BRFITNESS S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030407	2014-12-03

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
BRIALIS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A NARANJAL
BRANDSMART S.A. (BRANDSMARTSA)	ERROR EN LA NOTARIA

ORDEN: 61122



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120281

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios
Firma: *Michelle*